Tratamiento del punto 4) Modificación del aporte fijo de PESOS CINCO ($5) por afiliado titular de la Resolución "A" N° 004.

Texto actual del artículo:

"ARTÍCULO 2: Recomendar al Consejo Directivo, en función a las pautas consignadas en el artículo anterior, la adopción de las siguientes medidas en materia de financiamiento de la institución:

a) *Incrementar en PESOS CINCO ($5) el aporte mensual de cada afiliado titular."*

<u>Primera alternativa para la puesta a consideración de los asambleístas:</u>

Texto sugerido del artículo puesta a consideración de los asambleístas (marcar la opción que considere adecuada):

"ARTÍCULO 2: …

a) *Incrementar el aporte mensual en CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) calculado sobre el sueldo bruto sujeto a aporte, correspondiente a la jornada laboral completa, de cada afiliado titular.*

- ☐ *Apruebo el cambio*
- ☐ *No apruebo este cambio*

<u>Segunda alternativa para la puesta a consideración de los asambleístas:</u>

"ARTÍCULO 2: …

a) *Incrementar el aporte mensual en PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($5.700) de cada afiliado titular. El mencionado valor se actualizará automáticamente según el incremento acordado con la Federación Médica de Entre Ríos (FEMER) por la consulta médica de especialista del mes inmediato anterior al del efectivo aporte.*

- ☐ *Apruebo el cambio*
- ☐ *No apruebo este cambio*